



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 130, fecha: lunes, 10 de Julio de 2017

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CHEQUILLA

### APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2017

**2156**

Aprobado definitivamente, al no haberse presentado alegaciones al acuerdo del pleno de 26 de mayo de 2017, publicado en el BOP núm. 113 de 13 de junio de 2017, el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2017, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:



ESTADO DE GASTOS		
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	57492.50€	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES		
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	15176.89 €	
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	12949 €	
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	500 €	
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	3658 €	
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL		
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	21833.61 €	
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	3375 €	
B) OPERACIONES FINANCIERAS		
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €	
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros		
TOTAL:	57492.50	
ESTADO DE INGRESOS		
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	59026.50	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES		
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	6398 €	
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	50 €	
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	5009 €	
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	9038 €	
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	18531 €	
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €	



CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €	
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	20000 €	
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €	
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €	
TOTAL:	59026.50	

CATEGORÍA-GRUPO	PUESTOS DE TRABAJO
Funcionario	1 Secretario Interventor

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Chequilla, 5 de julio de 2017 - La Alcaldesa - Laura Latorre Alonso